

REF.: Aprueba Convenio de Ejecución de
Proyecto Deportivo N° 1607020030
FONDEPORTE 2016 - Concurso
Público.

001393

DECRETO A. EXENTO N° _____/

COLBÚN,

30 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de celebrar Convenio de Ejecución del Proyecto de Concurso Público FONDEPORTE 2016, el Convenio de fecha 11 de mayo de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y el Instituto Nacional de Deportes de Chile; la Resolución Exenta N° 101 del 12 de mayo de 2016 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBASE** Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo FONDEPORTE 2016, Código N° 1607020030, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, denominado "MUJERES MUY ACTIVAS DE COLBUN", por un valor de \$ 3.032.500 (tres millones treinta y dos mil quinientos pesos).
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.12.017 denominada "Mujeres Muy Activas de Colbún" del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/OPV/dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas ✓
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ GÓMEZ
Alcalde



IND/DAFD/RESOLUCIÓN EXENTA N° 201,

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N°
1607020030
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

TALCA, 12 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley N° 20.882, de presupuestos de Sector Público para el año 2016;
- 3.- El Decreto N°46, de 2001, Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- 4.- La Resolución 16 del año 2015 de la CGR;
- 5.- RESOLUCION N° 201, que designa a Doña ALEJANDRA SUAZO DURAN como Directora del IND REGION DEL MAULE
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- La Resolución Exenta N° 209, DE 26.01.2016, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DEL MAULE del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2016;
- 8.- La Resolución Exenta N° 59, de 30-03-2016, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1607020030
- 9.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, el día 11-05-2016

RESUELVO

1°: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría DEPORTE RECREATIVO, celebrado el día 11-05-2016, entre el Instituto Nacional de Deportes y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1607020030

FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Talca, a miércoles, 11 de mayo de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Directora Regional, Doña ALEJANDRA SUAZO DURAN, RUT N° 13.047.732-1, ambos domiciliados en 4 Norte 1070, comuna de Talca, Región del Maule, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, representada legalmente por don(ña) PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, ambos domiciliados para estos efectos en ADOLFO NOVOA 419, comuna de COLBUN, Región del Maule, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf7@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La (s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual (es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Doña ALEJANDRA SUAZO DURAN, como Directora Regional del Instituto, consta en RESOLUCION N° 201 del 08/05/2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) PEDRO PABLO MUÑOZ OSES para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 06/12/2012 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

//// ALEJANDRA SUAZO DURAN/ Directora Regional del Maule/
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE //// PEDRO PABLO
MUÑOZ OSES/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

2°: DESÍGNASE, al Jefe DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO
N° 1607020030**

FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En Talca, a Miércoles 11 de Mayo de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Directora Regional, Doña ALEJANDRA SUAZO DURAN, RUT N° 13.047.732-1, ambos domiciliados en 4 Norte 1070, comuna de Talca, Región del Maule, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, representada legalmente por don(ña) PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, ambos domiciliados para estos efectos en ADOLFO NOVOA 419, comuna de COLBUN, Región del Maule, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El objetivo estratégico de la Categoría "Deporte Recreativo" es aumentar la participación y la práctica sistemática de la población realizando actividades físicas y deportivas recreativas a través de la ejecución de programas y proyectos de fomento deportivo. Según de la Ley del Deporte: "Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social" (Artículo 6°, Ley del Deporte N° 19.712). Constituye, por tanto, uno de los intereses fundamentales del Instituto su promoción en todas las regiones del país.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases

214.05.12.017

responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Doña ALEJANDRA SUAZO DURAN, como Directora Regional del Instituto, consta en RESOLUCION N° 201 del 08/05/2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) PEDRO PABLO MUÑOZ OSES para